



REFERENCIA:	08758-41-89-001-2019-00021-00.
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOUNION.
DEMANDADO:	BRIAN VLADIMIR VELEZ ORTEGA Y ROSARIO MARIA RODRIGUEZ.

Señor Juez, a su Despacho el proceso Ejecutivo, informándole que se la parte demandada se encuentra debidamente notificada, en tanto, es del caso disponer el traslado de las excepciones presentadas por la demandada **ROSARIO MARIA RODRIGUEZ**. Sírvase proveer. Soledad, marzo 19 de 2021.


JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, MARZO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el juzgado, conforme lo dispuesto en el art. 443 del C. G. del P.

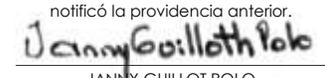
Por lo expuesto el JUZGADO,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Dar traslado a la ejecutante por diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada **ROSARIO MARIA RODRIGUEZ**, por intermedio de apoderado, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD Por fijación en estado N° 35 del 23/03/2021 se notificó la providencia anterior.  JANNY GUILLOT POLO Secretaria
